

RESOLUCIÓN No. 102. ACSR-2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 29 de junio de 2015

CONSIDERANDO

- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, de acuerdo con el Art. 53 del COOTAD,
- Que,** según el literal f) del artículo 53 del COOTAD, es Función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa,
- Que,** Art. 22.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina acerca del Plan Anual de Contratación.- que “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el inciso segundo de su Art. 25.- determina que: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado*”;
- Que,** Art. 26.- *Ibidem*, dispone que el Contenido del PAC.- “*El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*
1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
 2. *Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
 3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
 4. *El cronograma de implementación del Plan*”,
- Que,** mediante Resolución N° 073. ACSR-2015 de fecha, Santa Rosa, a 01 de junio del 2015; se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aprobar la segunda Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2015; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES PATRONALES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; de acuerdo con el detalle que se adjunta. **SEGUNDO.-** Se publique obligatoriamente en la página Web de GAD Municipal del Cantón Santa Rosa y el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

- Que,** se cuenta con el oficio No. 258-DPDC de fecha 04 de Junio de 2015, dirigido al Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón, suscrito por el Ing. Fernando Egas Noblecilla Mg. Sc., DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL, quien solicita que en el PAC se cambie el Código y la descripción del servicio de alquiler de maquinaria, esto es: **Código actual:** 731220017; **Código reformado:** 548000011; **Descripción del servicio actual:** Servicio de alquiler de maquinaria para diferentes trabajos del cantón Santa Rosa Provincia de El Oro, **Descripción del servicio reformado:** Servicio de alquiler de excavadora para realizar trabajos de excavación y cargada de material de desalojo para el mejoramiento vial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro, cuyo monto de servicio es de \$ 16.650,00 (DIECISEIS MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA,00/100) MÁS IVA;
- Que,** mediante Memorando N° 1138 GADM-SR de fecha 09 de junio de 2015 se dispone al Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), se proceda a realizar los trámites solicitado por Ing. Fernando Egas Noblecilla Mg. Sc., DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL, quien solicita que en el PAC se cambie el Código y la descripción del servicio de alquiler de maquinaria, mediante oficio No. 258-DPDC de fecha 04 de Junio de 2015.
- Que,** el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;
- Que,** de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2015; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA PARA REALIZAR TRABAJOS DE EXCAVACIÓN Y CARGADA DE MATERIAL DE DESALOJO PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; de acuerdo con el detalle que se adjunta.

SEGUNDO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública del GAD Municipal la publicación en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, el Plan reformado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su reglamento.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON

Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL